

Sesión N° 2.260   
 Celebrada el 20 de Mayo de 1970

Se abre la sesión a las 15 horas

Presidencia del señor Masad; asisten los Directores señores Baraona, Bulnes, García, Llodía, Mansilla, Pardo, Troncoso, Vinagre y Jarur; el Vice Presidente señor Cauas; el Gerente General señor Ibáñez; el Gerente de Operaciones señor Orze; el Abogado jefe señor Coloma; el Sub Gerente Secretario señor Mandiola; el Pro Secretario señor Borchert y el Gerente del Departamento Técnico señor Marshall. La versión taquígráfica estuvo a cargo de la lta. M. Cecilia Martínez.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la sesión N° 2.259, celebrada el 13 de mayo de 1970 y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Directorio.-

Designación de integrantes en los Comités de Sueldos y Personal y en el de Balance.-

El Gerente General expresa que corresponde designar a los representantes del Directorio en los Comités de Sueldos y Personal y en el de Balance, en reemplazo de don Joaquín Undurraga C., quien era miembro de ambos.

El Directorio, por unanimidad, resuelve designar a las siguientes personas para que, en su representación, integren los Comités que se indican:

Comité de Sueldos y Personal

Sr. Miguel Llodía Baugá

En consecuencia, este Comité queda integrado por los Directores señores José Pardo, Manuel Vinagre, Miguel Llodía y Hernán Mansilla, juntamente con el Comité Ejecutivo del Banco.

Comité de Balance

Sr. Alvaro García Alamos

Con esta designación, el Comité queda integrado por los Directores señores Manuel Bulnes, Alfredo Delano y Alvaro García, juntamente con el Comité Ejecutivo de la Institución.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuada entre el 13 al 19 de mayo de 1970, cuyo resumen es el siguiente:

Préstamos Warrants

\$° 8.051.000.-

Operaciones con el Público Resueltas por el Co-

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los se-



mité.-

ñores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión n° 1.022, de fecha 19 de mayo de 1970.

Prórrogas autorizadas por la Gerencia General.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con Letras y Coluanzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 13 al 19 de mayo de 1970

Oficina	Deuda	Monto.-	Ucto.	Abono	Saldo mo.	Ucto.	Merced.
Itgo		60.000.-	13-5-70	20.000.-	40.000.-	12-6-70	Fila Cam.
		1.000.000.-	id.	-° -	1.000.000.-	12-6-70	Azúcar
	Id.	2.000.000.-	14-5-70	-° -	2.000.000.-	13-6-70	Id.
	Id.	1.831.000.-	17-5-70	-° -	1.831.000.-	16-6-70	Id.
		133.400.-	8-5-70	33.300.-	100.100.-	7-6-70	Vino

Gastos Generales

Estados Mensuales.-

Se pone a disposición de los señores Directores los estados de la cuenta "Gastos Generales", correspondientes al mes de abril de 1970, cuyo resumen es el siguiente:

	Totales abril	Saldo al 30.4.70
Gastos Generales m/c	6° 697.736,94	6° 840.097,89
Gastos Generales m/c	4.624.229,90	6.433.080,99
Inmuebles	465.598,41	517.395,62
Compra de Materiales	168.095,71	284.284,73

Superintendencia de Bancos.-

Circulares.-

El Sub Gerente Secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos Circular n° 942, de fecha 8 de mayo de 1970 y Cartas Circulares n° 20 y 21, de fechas 13 de mayo de 1970, que se refieren, respectivamente, a forma de pago del impuesto de timbres y estampillas que afecta a las empresas bancarias; cuentas corrientes Mes. Sergio Boris Jakovleff Dirgantzeff, Oscar Vicente Saavedra Niñez y Jorge Aquiles Constanzo Pantoja; y cuenta corriente h. Pedro Ballez Molina.

Operaciones de Comercio Libre.-

El Sub Gerente Secretario informa que en el período comprendido entre el 11 al 15 de mayo de 1970, se efectuaron las siguientes operaciones de comercio libre, habiéndose producido ingresos por US\$ 26.401.835,69 y egresos por US\$ 28.816.167,53. Las compras en este período alcanzaron a US\$ 5.518.974,50 y las ventas a US\$ 1.501.112,05

Saldo corresponsales al 8.5.70 US\$ 294.423.559,41

Ingresos

Compras: Compras a Bethlehem US\$ 120.000.-



	Conv. de otras monedas	US\$	860.164,96	
	Colue aportes de Capital		500.000.-	
	Circular 893 Ses. 488		362.350.-	
	Otros aportes de Capital		247.000.-	
	Ret. de Exportación		902.576,01	
	Colue Costo de Producc.		1.936.666,11	
	Cambio de Corredores		343.093,02	
	Varios		<u>247.124,40</u>	
			5.518.974,50	
	Codelco Presup. Especial		3.732.000,-	
	Liq. Compras a Futuro		- 0 -	
	Dep. Caja de Amortizac.		2.040.000.-	
	Dep. Colue Costos de Producc.		1.559.495,65	
	Depósitos Bancos		2.311.635,55	
	Depósitos del Fisco		1.262.483,55	
	Dep. Caja de Amortizac.		- 0 -	
	Otros Dep. de Terceros		57.000,12	
	Dep. Colue Trib. Mda. Ext.		530.568,90	
	Dep. Colue Part. Fiscal		3.434.900.-	
	Valores en dólares		102,59	
	Int. Dep. Vista y Plazo		399.442,82	
	Codelco Div. s/Dec. en Prenda		<u>5.555.232,01</u>	
				<u>26.401.835,69</u>
		US\$		320.825.395,10
Egresos				
Ventas :	Conv. a otras monedas		322.765,10	
	Cambio de Corredores		672.064,65	
	Bcos. Culmin Importac.		506.234,80	
	Varios		<u>47,50</u>	
			1.501.112,05	
	Giros Colue Part. Fiscal		3.732.000.-	
	Comis. e Int. Pagados		720,39	
	Bcos. Liq. Utas. a Futuro		11.068.765,95	
	Gastos Generales		1.495.-	
	Giros del Fisco		4.527.033,86	
	Giros Caja de Amortizac.		1.310.516,82	
	Giros Colue Costo de Producc.		1.936.666,11	
	Giros Bancos		2.170.631,66	
	Otros Giros de Terceros		39.943,72	
	Valores en dólares		102,59	
	Giros Bethlehem Cost. Producc		120.000.-	
	Giros Colue Trib. Mda. Ext.		865.230,84	



Amortizac. Créd. Externos	US\$ 1.541.948,54	28.816.167,53
Saldo corresp. das. Ptes.		292.009.227,57
Crédito a PD		19.635.997,54
Crédito BPD		412.327.-
		<u>US\$ 312.057.552,51</u>

### Conversion N° 8

Saldos al 8.5.70		US\$ 1.114.256.351,10
<u>Compras:</u> Com. de otras mds.	860.164,96	
Colue Cost. de Producc.	1.417.187,86	
Varios Ap. de Capital	247.000.-	
Varios Ret. de Export.	1.536.064,64	
Varios Efectivas	17.419,83	
Circular 893	562.350.-	
Bancos Efectivas	29.382,10	
Colue Ap. de Capital	500.000.-	5.169.569,39
		<u>US\$ 1.119.425.920,49</u>
<u>Ventas:</u> Bancos Efectivas	464.863,46	
Com. a otras monedas	322.765,10	
Bcos. Op. a PD y Pag. Oblig.	89.475,90	
Bancos Varios	38.677,78	
Varios Contado	30.832,20	
Fisco Efectivas	- 0 -	946.614,44
		<u>1.118.479.306,05</u>
Líneas de Créd. leg. Presupto. de Caja		16.519.070,53
Préstamos Populares		1.163.517,29
Cuentas Especiales		16.400.318,50
Encaje		136.639,67
		<u>US\$ 1.152.698.852,04</u>

### Mercado Bancario Libre Fluctuante

(En miles de dólares)

#### Compras de Cambio

US\$ 577.131.-

#### Ventas de Cambio

US\$ 366.110.-

1970

Enero

74.807.-

26.250.-

Febrero

58.679.-

19.910.-

Marzo

50.051.-

28.111.-

Abril (1 al 30.4.70)

Colue Cost. de Producc. 21.471.-

Com. a otras mds. 41.379.-

Colue Ap. Capital 7.066.-

Bancos Efectivas 1.678.-



Bancos Efectivas	U\$ 444.-	Bancos Obligac.	U\$ 485.-
Varios Ret. Export.	3.350.-	Bancos Varios	1.629.-
Varios Efectivas	2.378.-	Varios Efectivas	4.162.-
Varios Op. Capital	2.401.-	Fisco Efectivas	8.243.-
Circular 893	1.872.-		57.576.-
Com. de otras mds.	12.667.-		
Crédito BJD	1.452.-		53.101.-
Mayo (4 al 15.5.70)			
Costo de Prod.	8.654.-	Com. a otras mds.	472.-
Costo Op. de Capital	1.697.-	Bancos Efectivas	1.072.-
Bancos Efectivas	152.-	Bancos Obligac.	235.-
Us. Ret. de Exportac.	2.361.-	Bancos Varios	49.-
Circular 893	901.-	Varios Efectivas	62.-
Varios Efectivas	1.286.-	Fisco Efectivas	15.714.-
Us. Op. de Capital	1.357.-		17.604.-
Com. de otras mds.	864.-		U\$ 149.451.-
			U\$ 253.910.-

El Gerente General da cuenta que al 19 de mayo de 1970 la posición de cambios del Banco estaba saldada en U\$ 633.232.512,89. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a U\$ 308.900.000.- El total está formado por U\$ 16.400.000.- de propiedad de los Bancos; U\$ 26.600.000.- del Fisco; U\$ 4.500.000.- correspondiente a la tributación anticipada de la Gran Minería del Cobre, ya depositada en el Banco y a U\$ 45.300.000.- de otros compromisos, quedando un saldo favorable de U\$ 216.100.000.- al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas extranjeras, depositadas en corresponsales del exterior, de U\$ 50.007.276.-, lo que hace un total efectivamente disponible de U\$ 266.107.276.-

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado semanal de operaciones y emisión, en el cual, entre otras cifras, se indica que al 15 de mayo de 1970, el total de estas últimas ascendía a C° 6.012.500.000.- y la de billetes y monedas a C° 3.405.300.000.-, lo que significa, respecto al 31 de diciembre de 1969, un aumento del total de la emisión de C° 1.182.500.000.- y un aumento de C° 449.400.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

### Encaje Bancario.-

#### Modificación normas Crédito a Industriales.- Acuerdo N° 1.839.-

El señor Ibáñez indica que el Acuerdo del Directorio N° 1.839, del 26 de julio de 1961, modificado por el N° 2.170, de fecha 12 de junio de 1968, se refiere a rebajas de obligatoriedad de enca-



je para los bancos que otorgan, entre otros, créditos a industriales. En efecto, entre las operaciones deducibles de encaje figuran los créditos para la consolidación de obligaciones industriales en el mismo banco con un máximo de \$° 40.000.- por cliente, no estando afecto a este monto los préstamos que se conceden a la industria de harina de pescado, pudiendo las empresas deducir de sus encajes adicionales las sumas que excedan dicha limitación, siempre que cuenten con la conformidad de la Corporación de Fomento.

Agrega el Gerente General que de acuerdo con una sugerencia hecha en el Directorio anterior y un estudio favorable del Departamento Técnico, se propone elevar de \$° 40.000.- a \$° 60.000.- el monto máximo por cliente, suma que corresponde, aproximadamente al incremento que han tenido las colocaciones del sector industrial en el período comprendido entre junio de 1968 y abril de 1970.

El señor Mansilla consulta acerca de si el aumento de las colocaciones para las empresas industriales es real o nominal.

El señor Masad expresa que la suma de \$° 60.000.- es proporcional a los \$° 40.000.- del mes de junio de 1968.

En mérito de lo expuesto, el Directorio adopta el siguiente acuerdo que modifica las normas vigentes sobre encaje bancario:

"Reemplazar en la letra c) del N° 2 del Acuerdo N° 1.839 del Directorio del Banco Central de Chile, de 26 de julio de 1961, incluidas sus modificaciones posteriores, la cantidad de \$° 40.000.- por \$° 60.000.-"

En consecuencia, la letra c) del N° 2 del referido Acuerdo N°... 1.839 y sus modificaciones posteriores, queda como sigue:

"c) Para la consolidación de las obligaciones industriales en el mismo banco y con un máximo de \$° 60.000.- por cliente".

La resolución anterior regirá a contar desde el 1° de junio de 1970 y una vez que sea promulgado el Decreto Supremo aprobatorio correspondiente.

Encaje Bancario. - Texto definitivo sesión anterior.

El Gerente General informa que en la sesión pasada se adoptaron diversos acuerdos relacionados con las normas sobre fusión de bancos. En esa oportunidad se facultó al Comité Ejecutivo para que juntamente con la Superintendencia de Bancos redactaran estas resoluciones.

Agrega el señor Ibáñez que así se ha procedido pero que al revisar el texto final, surgieron dos problemas que podrían haberse resuelto en uso de la delegación de atribuciones a que se ha hecho referencia, los que fueron planteados por la Superintendencia de Bancos. Sin embargo se ha preferido someterlos a consideración del Directorio.

Se propone reemplazar el N° I de las normas actualmente vigen-



tes, que dice: "Para los efectos de lo establecido en los párrafos anteriores, se comprenderán entre las empresas financieras no constituidas en el país también aquellas cuyo capital pertenezcan en un 15% o más a personas jurídicas o naturales que no tengan domicilio ni residencia en Chile o en que la participación sustancial de esas personas sea igual o superior al 15% de su capital", por lo siguiente: "Para los efectos de lo establecido en los párrafos anteriores se considerarán también empresas no constituidas en el país a aquellas que, aun cuando se hayan formado en Chile, su capital pertenezca en un porcentaje igual o superior a un 15% a personas naturales extranjeras que no tengan residencia permanente en Chile o a personas jurídicas en las que la participación de capital de las personas naturales antes referidas o de otras personas jurídicas aquí definidas como extranjeras sea igual o superior a un 15%.

"Para los mismos efectos se considerarán como accionistas extranjeros las Bolsas de Comercio y los Bancos nacionales o las sucursales de bancos extranjeros salvo que comprueben fehacientemente que las acciones que se encuentran registradas a su propio nombre pertenecen a personas naturales con residencia permanente en Chile o a personas jurídicas distintas de las definidas en el inciso precedente.

"La aplicación e interpretación de lo dispuesto en los números IV y V de este acuerdo corresponderá conjuntamente al Comité Ejecutivo del Banco Central y a la Superintendencia de Bancos".

El Gerente General expresa que la otra sugerencia propuesta por la Superintendencia de Bancos consiste en aclarar lo que se entiende por fusión de Bancos. Para ello sería necesario sustituir el nº X de las normas actualmente vigentes, que dice: "La Superintendencia de Bancos, en uso de sus atribuciones, dictará las normas para la aplicación de este acuerdo y fiscalizará su cumplimiento", por el siguiente: "Para todos los efectos de este acuerdo se entenderá por fusión de bancos el que dos o más empresas bancarias comerciales en funcionamiento se transformen en una sola, sea por creación de una nueva, sea por la adquisición que una de ellas haga del activo y pasivo de la otra u otras que participen en la operación y en este último caso, cualquiera que sea la forma que se emplee para pagar dicho activo o pasivo, en acciones de la empresa subsistente, en dinero o mediante la entrega de determinados bienes. La Superintendencia de Bancos, en



uso de sus atribuciones, dictará las normas para la aplicación de este acuerdo y fiscalizará su cumplimiento".

El señor Masad convalida lo manifestado por el señor Ibáñez y manifiesta que las modificaciones anteriores y su respectiva redacción han sido propuestas por la Superintendencia de Bancos.

En atención a lo expuesto, el Directorio resuelve, en conformidad a lo prescrito en el artículo 42, letra d) del DFL N° 247, de 30 de marzo de 1960, Orgánico del Banco Central de Chile, efectuar las siguientes modificaciones al Acuerdo N° 2.246, de 7 de enero de 1970:

El N° V, que en la sesión anterior había sido modificado sustituyendo el guarismo 30% por 15% las dos veces que figura, reemplazarlo totalmente por el siguiente: "Para los efectos de lo establecido en los párrafos anteriores se considerarán también empresas no constituidas en el país a aquellas que, aun cuando se hayan formado en Chile, su capital pertenezca en un porcentaje igual o superior a un 15% a personas naturales extranjeras que no tengan residencia permanente en Chile o a personas jurídicas en las que la participación de capital de las personas naturales antes referidas o de otras personas jurídicas aquí definidas como extranjeras sea igual o superior a un 15%.

"Para los mismos efectos se considerarán como accionistas extranjeros las Bolsas de Comercio y los Bancos nacionales o las sucursales de bancos extranjeros salvo que comprueben fehacientemente que las acciones que se encuentran registradas a su propio nombre pertenecen a personas naturales con residencia permanente en Chile o a personas jurídicas distintas a las definidas en el inciso precedente.

"La aplicación e interpretación de lo dispuesto en los N° IV y V de este acuerdo corresponderá conjuntamente al Comité Ejecutivo del Banco Central y a la Superintendencia de Bancos".

Sustituir el N° X por el siguiente: "Para todos los efectos de este acuerdo se entenderá por fusión de bancos el que dos o más empresas bancarias comerciales en funcionamiento se transformen en una sola, sea por creación de una nueva, sea por la adquisición que una de ellas haga del activo y pasivo de la otra u otras que participen en la operación y en este último caso, cualquiera que sea la forma que se emplee para pagar dicho activo o pasivo, en acciones de la empresa subsistente, en dinero o mediante la entrega de determinados bienes. La Superintendencia de Bancos, en uso de sus atribuciones, dictará las normas para la aplicación de este acuerdo y fiscalizará su cum-



plimiento".

El texto refundido y actualizado sobre fusión de Bancos se agrega a los antecedentes de esta Acta.

Casa de Moneda de Chile.-

Anticipo Art. 2° Ley N. 543.- Impresión de Billetes.-

El señor Gerente General informa que la Casa de Moneda ha solicitado, conforme a las disposiciones de la Ley N. 543, un anticipo por  $6^{\circ} 700.000.-$ , destinado a atender gastos relacionados con impresión de billetes, ordenados por esta Institución.

El Directorio acuerda conceder a la Casa de Moneda de Chile, en conformidad a las disposiciones de la Ley N. 543, un anticipo por la suma de  $6^{\circ} 700.000.-$ , con el objeto de que sea destinado a atender gastos relacionados con la impresión de billetes, ordenados por esta Institución.

Este crédito, en su oportunidad, será deducido de la factura que ese Organismo presente al Banco, por el mismo concepto, a fines del semestre en curso.

Monedas del Banco.- Orden de acuñación.-

El Gerente General expresa que se solicita la autorización del Directorio para impartir a la Casa de Moneda de Chile una orden de acuñación de monedas de  $6^{\circ} 0,05$ , por un valor de  $6^{\circ} 500.000.-$

Sobre el particular, el Directorio resuelve impartir a la Casa de Moneda de Chile la siguiente orden de acuñación de monedas:

<u>Del tipo de <math>6^{\circ} 0,05</math></u>	10.000.000. de piezas
	por un valor de $6^{\circ} 500.000.-$

Firmas Autorizadas.-

El señor Ibáñez manifiesta que, por razones de buen servicio, se requiere la conformidad del Directorio para conceder firma autorizada Clase "C" al Revisor de Planillas de Coberturas de la Oficina del Banco Central en Arica.

Este cargo lo desempeña actualmente la Srta. Irene Delgado V.

El Directorio, por unanimidad, resuelve complementar, en la forma que a continuación se indica, los Acuerdos adoptados en Sesiones N. 1.900 y 2.066 Extraordinaria, de 26 de septiembre de 1962 y 18 de marzo de 1966, respectivamente:

Mandatarios de la Clase "C"

Conferir poder al revisor de Planillas de Coberturas de la Oficina del Banco Central en Arica, para que tenga el carácter de Mandatario de la Clase "C".



Personal.-

Este cargo lo desempeña en la actualidad la Srta. Irene Delgado V.

El gerente general da cuenta al Directorio que el Comité Ejecutivo, en uso de sus atribuciones, ha procedido a contratar en la Planta Secundaria, en la Oficina de Balca, al señor Luis A. Maraboli M. en reemplazo del señor Fernando Sapiaín L., quien se ha acogido a jubilación; en la Planta Fomento de Exportaciones al señor Andrés Claro H. en reemplazo del señor Alberto I. Guida M., quien presentó su renuncia a la Institución; y en la Planta general al señor L. Enrique Soto H., en reemplazo del señor Enrique Fúrniga C., quien presentó su renuncia.

El señor Ibáñez indica que el señor L. Enrique Soto H. ha obtenido el más alto puntaje de examen.

En relación con esta materia, el Directorio toma nota que el Comité Ejecutivo, en uso de sus facultades, ha procedido a contratar a las siguientes personas en las Plantas que se indican, quienes llenarán las vacantes que en cada caso se señalan.

Planta General de Empleados

Oficina Santiago

<u>Entra</u>	<u>Cargo</u>	<u>Salida</u>
<u>Grado 16/2</u>		
L. Enrique Soto Hernández	Auxiliar	Enrique Fúrniga C. (renuncia)

Planta Fomento de Exportaciones

<u>Entra</u>	<u>Cargo</u>	<u>Salida</u>
<u>Grado 4</u>		
Andrés Claro Hunneus	Ingeniero Civil Industrial	Alberto I Guida M. (renuncia)

Planta Secundaria

Oficina Balca

<u>Entra</u>	<u>Cargo</u>	<u>Salida</u>
<u>Grado 16/2</u>		
Luis A. Maraboli Maraboli	Portero	Fernando Sapiaín L. (jubilación)

Estas contrataciones rigen a contar desde el 1° de junio de 1970.

Varios.-

Observaciones señor Mansilla.-

El gerente del Departamento Técnico informa que, de acuerdo a observaciones que se hicieron en la sesión anterior con respecto a los Certificados de Ahorro Reajustables y los Bonos Dólares, se ha repartido a los señores Directores un informe del Dpto. Técnico



solus el particular.

Agrega el señor Marshall que respecto a los comen-  
tarios aparecidos en el diario El Mercurio solus tasas de interés,  
próximamente se entregará el estudio respectivo.

se levanta la sesión

Barasna  
Bulnes  
García  
Lodra  
Mansilla  
Pardo  
Troncoso  
Vinaque  
Yarur

~~Salamanca~~

~~W. L. ...~~

~~Paul ...~~

Massad  
Lanus  
Ibáñez  
Mandiola

~~Barraza~~

Mandida

Leite